



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3629/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 4190/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR – COOPERATIVA DE TRABAJO TIEMPO DE SABORES LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 7.613, de fecha 17/11/2021, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 17.890,00) a la Cooperativa de Trabajo "Tiempo de Sabores LTDA", por la prestación del servicio de lunch para SEIS (6) personas los días 23 y 24 de octubre del corriente año en el marco del Programa Cultural Guale, catering para NUEVE (9) personas prestado el día 2 de noviembre del corriente año y almuerzo para el Jurado de Jurado Guale Joven 2021, el día 12 de noviembre del corriente año.

Que a fs. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-9297, de fecha 24/11/2021, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y autorice el pago a la Cooperativa de Trabajo referida, atento a lo establecido en la Ordenanza Nº 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "Tiempo de Sabores Limitada", CUIT Nº 30-71711711-1, por la prestación del servicio de lunch para SEIS (6) personas los días 23 y 24 de octubre del corriente año en el marco del Programa Cultural Guale, catering para NUEVE (9) personas prestado el día 2 de noviembre del corriente año y almuerzo para el Jurado de Jurado Guale Joven 2021, el día 12 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "Tiempo de Sabores Limitada", CUIT Nº 30-71711711-1, con domicilio en intersección de calles Domingo F. Sarmiento y Aguado de esta ciudad, por la prestación del servicio referido precedentemente, hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 17.890,00), conforme Factura "B" Nº 00003-00000017, de fecha 22/12/2021.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3629/2021

131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.1.0 - Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal